CUNDINAMARCA
EL DORADO
¡LA LEYENDA VIVE!

DECRETO No. 082 De

12 MAR 2019

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2019"

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 31 de la Ordenanza 76 del 7 de diciembre de 2018, en concordancia del artículo 91 de la Ordenanza 227 de 2014, y

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 31 de la Ordenanza 76 del 7 de diciembre de 2018, en concordancia con lo establecido en el Artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014 "Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca", establece que "las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. En el caso de la Contraloría y de la Asamblea por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de sus presupuestos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda".

Que mediante Ordenanza 068 del 15 de agosto de 2018, fueron aprobadas vigencias futuras excepcionales de la Secretaria de Educación por valor de SEIS MIL QUINIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS (6.509.475.044) M/CTE, recursos que no fueron ejecutados en su totalidad y se van trasladar a la vigencia actual para el cumplimiento de la meta 133, la suma de MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($1.627.106.250) M/CTE.

Que el Director Financiero de Presupuesto (E), expidió certificado de disponibilidad presupuestal por la suma de MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($1.627.106.250) M/CTE.

CDP	FECHA	VALOR
7000102313	14-02-2019	MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($1.627.106.250) M/CTE

Que el Secretario de Planeación, emitió concepto favorable 053 del 19 de febrero de 2019 en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de Agosto de 2014, los cuales forman parte integral del presente decreto.

Que mediante oficio radicado 2019306165 del 20 de febrero de 2019, suscrito por la Secretaria de Educación, solicitó traslado presupuestal, por la suma de MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($1.627.106.250) M/CTE.

Que se hace necesario contracreditar recursos de la Secretaria de Educación por la suma de MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($1.627.106.250) M/CTE, de la meta producto 133 los cuales consisten en *"Aumentar en 50 el número de IED intervenidas en procesos de educación inclusiva durante el periodo de Gobierno*",

CUNDINAMARCA
EL DORADO
¡LA LEYENDA VIVE!

DECRETO No. 082 De

12 MAR 2019

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2019"

en virtud a que son recursos de vigencias futuras, que a 31 de diciembre no se contrataron, razón por la cual se requieren trasladar a recursos de la presente vigencia fiscal.

Que se hace necesario acreditar recursos de la Secretaria de Educación por la suma de MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($1.627.106.250) M/CTE, con el fin de dar cumplimiento al proyecto "Implementación y fortalecimiento de modelos educativos pertinentes de acuerdo a las diversas condiciones de la población estudiantil del Departamento de Cundinamarca", los recursos se destinaran para garantizar la contratación para la atención con pertenencia y calidad de los estudiantes con discapacidad, capacidades y talentos excepcionales en las instituciones educativas de los municipios no certificados del departamento, por lo que no se afecta el cumplimiento de esta meta para la vigencia 2019.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos, así:

SPC	CERTIFICADO	FECHA	PROYECTO
297113 - 2018	0636	07-09-2018	Implementación y fortalecimiento de modelos educativos pertinentes de acuerdo a las diversas condiciones de la población estudiantil del Departamento de Cundinamarca

Que la Directora Financiera de Presupuesto, emitió concepto favorable del 28 de febrero de 2019, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Efectúese traslado al Presupuesto General del Departamento, Contracreditando el presupuesto de gastos de inversión de la Secretaria de Educación por la suma de MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($1.627.106.250) M/CTE, con base en el certificado de disponibilidad 7000102313 del 14 de febrero de 2019, que se menciona en la parte motiva del presente Decreto, expedidos por el Director Financiero de Presupuesto (E) de la Secretaría de Hacienda, así:

CONTRACRÉDITO
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1108
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EDU

POSPRE (CODIGO PLAN)	AREA FUNCIONAL (CODIGO FUT)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC+PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO	CODIGO META	TIPO DE META	CONCEPTO	META CUATRIENIO	UNIDAD MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
GR:4							GASTOS DE INVERSIÓN					1.627.106.250
1							EJE - CUNDINAMARCA 2036					1.627.106.250
04							PROGRAMA - UNIDOS PODEMOS LOGRAR MÁS EDUCACIÓN					1.627.106.250
					007	Resultado	META RESULTADO - Mantener la cobertura Bruta total (de transición a grado 11°) en el 89%	89	%			

CUNDINAMARCA
EL DORADO
¡LA LEYENDA VIVE!

DECRETO No. 082 De

12 MAR 2019

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2019"

01							SUBPROGRAMA - MÁS Y MEJOR EDUCACIÓN					1.627.106.250
					133	Producto	META PRODUCTO - Aumentar en 50 el número de IED intervenidas en procesos de educación inclusiva durante el periodo de Gobierno	50	Num	40	10	1.627.106.250
							PROYECTO - Implementación y fortalecimiento de modelos educativos pertinentes de acuerdo a las diversas condiciones de la población estudiantil del Departamento de Cundinamarca					1.627.106.250
GR:4:1-04-01-133	V.I.1.7	29711306	4-3300	06			PRODUCTO - Servicio de fortalecimiento a las capacidades de los docentes de educación preescolar, básica y media					1.627.106.250
TOTAL CONTRACREDITO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN												1.627.106.250

ARTICULO 2°. Efectúese traslado al Presupuesto General del Departamento, acreditando el presupuesto de gastos de inversión de la Secretaria de Educación por la suma de MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($1.627.106.250) M/CTE, con base en los recursos del artículo anterior, así:

CRÉDITO
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1108
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EDU

POSPRE (CODIGO PLAN)	AREA FUNCIONAL (CODIGO FUT)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC+PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO	CODIGO META	TIPO DE META	CONCEPTO	META CUATRIENIO	UNIDAD MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
GR:4							GASTOS DE INVERSIÓN - UNIDOS PODEMOS MÁS					1.627.106.250
1							EJE - CUNDINAMARCA 2036					1.627.106.250
04							PROGRAMA - UNIDOS PODEMOS LOGRAR MÁS EDUCACIÓN					1.627.106.250
					007	Resu	META RESULTADO - Mantener la cobertura Bruta total (de transición a grado 11°) en el 89%	89	%			
01							SUBPROGRAMA - MÁS Y MEJOR EDUCACIÓN					1.627.106.250
					133	Producto	META PRODUCTO - Aumentar en 50 el número de IED intervenidas en procesos de educación inclusiva durante el periodo de Gobierno	50	Num	40	10	1.627.106.250
							PROYECTO - Implementación y fortalecimiento de modelos educativos pertinentes de acuerdo a las diversas condiciones de la población estudiantil del Departamento de Cundinamarca					1.627.106.250
GR:4:1-04-01-133	A.1.5.1	29711306	4-3300	06			PRODUCTO - Servicio de fortalecimiento a las capacidades de los docentes de educación preescolar, básica y media					1.627.106.250
TOTAL CREDITO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN												1.627.106.250

ARTÍCULO 3º. Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

ARTÍCULO 4º. Una vez expedido el presente Decreto, el ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa anual mensualizado de caja PAC.

CUNDINAMARCA
EL DORADO
¡LA LEYENDA VIVE!

DECRETO No. 082 **De**

12 MAR 2019

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2019"

ARTÍCULO 5º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los 12 MAR 2019

JORGE EMILIO REY ANGEL
Gobernador

JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO
Secretario de Hacienda

CESAR AUGUSTO CARRILLO VEGA
Secretario de Planeación

MARIA RUTH HERNANDEZ MARTINEZ
Secretaria de Educación

Verificó y Revisó: Mariluz Quevedo
Aprobó: Olga Lucia Alemán Amezquita
Proyectó: Fabián Lozano